

# **Resolución del Tribunal Fiscal Nro. 01654-11-2025**

Grant Thornton Perú



## RTF Nro. 01654-11-2025

El Tribunal Fiscal confirmó la decisión de SUNAT que desconoció el crédito fiscal de IGV utilizado por la Compañía, debido a que **no logró demostrar la fehaciencia ni la trazabilidad plena** de las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes al año 2018.

La Compañía indicó que adjuntó suficiente documentación que demuestra que contrató a dicho proveedor durante la etapa de construcción de un hospital, siendo que tales trabajos fueron efectuados conforme al cronograma de abastecimiento de recursos críticos a fin de evitar incurrir en penalidades o atrasos en la ejecución de dicha obra.

Las operaciones observadas por la Administración corresponden a los siguientes conceptos:

### 1. Suministro de equipo médico

La documentación presentada fue insuficiente para acreditar la entrega real de los bienes. El Tribunal Fiscal observó lo siguiente:

- Falta de trazabilidad documental: **no existió** correlación entre listado de equipos, orden de compra, cronograma de entrega y guías de remisión.
- Órdenes de compra incompletas: **descripción genérica sin detalle de bienes, cantidades ni valorización.**
- Guías de remisión sin evidencia de recepción: no contaban con sello, firma ni identificación del personal receptor; además, **no se acreditó el ingreso a almacén.**
- Ausencia de documentos de recepción: no se presentaron actas, reportes fotográficos o constancias que corroboren la entrega efectiva.

### 2. Instalación del sistema de comunicaciones

La Compañía no presentó evidencia que demuestre que el proveedor realizó efectivamente las labores contratadas:

- Sin evidencia operativa: no se presentó ningún registro de ingreso de personal, materiales, partes diarios, hojas de ruta o reportes de avance.
- Adelanto del 65% sin sustento: no se acreditó la tramitación de fichas técnicas, importación de equipos o documentos asociados.
- Ausencia de documentación técnica mínima: no se aportaron planos, certificaciones, actas de instalación ni protocolos de prueba.

## Conclusión del Tribunal Fiscal

- El sustento proporcionado no acreditó la existencia real de las operaciones ni su trazabilidad, por lo que *se confirmó la resolución de SUNAT y se rechazó el crédito fiscal utilizado.*

## Contáctenos en:

info@pe.gt.com

comercial@pe.gt.com



© 2026 Grant Thornton Perú. Todos los derechos reservados.

Grant Thornton se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembros de Grant Thornton Perú prestan servicios de auditoría, impuestos y asesoría a sus clientes; y puede referirse a una o más firmas miembros, según lo requiera el contexto. Grant Thornton Perú es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL y las firmas miembros no conforman una sociedad internacional. GTIL, y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembros. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembros no pueden representarse ni obligarse legalmente entre sí, y no tienen ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier otra de ellas.